

Gobierno del Estado de Guerrero

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1096-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1096

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,401,303.2
Muestra Auditada	1,451,248.0
Representatividad de la Muestra	60.4%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 2,401,303.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,850,961.7 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,451,248.0 miles de pesos, que representó el 60.4% de los recursos acordados.

Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) e Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) por 550,341.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Es importante mencionar que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1089, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realiza al Gobierno del Estado de Guerrero con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros del

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral (U013) 2023 dentro del plazo establecido en la normativa, la cual fue notificada al Instituto de Salud para el bienestar (INSABI); además, se constató que mediante oficio se manifestó, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG), antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros y fue notificada en tiempo y forma a la SEFINA y al INSABI para efectos de la radicación de los recursos; además, se constató que mediante oficio se manifestó, que el destino final de los recursos sería para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, la cuenta bancaria receptora no fue única ni específica, adicional a ella, utilizaron cinco cuentas bancarias, que se integran por cuatro para el pago de servicios personales, y una para el entero de terceros institucionales e impuestos, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si el saldo en dichas cuentas correspondiera a recursos del programa U013 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los recursos del programa U013 2023 acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 2,401,303.2 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SEFINA recursos en numerario por 1,850,961.7 miles de pesos, y el INSABI e IMSS-BIENESTAR informaron a los SESG los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por un monto de 550,341.5 miles de pesos; de los recursos en numerario, se constató que la SEFINA emitió los CFDI por los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió al INSABI e IMSS-BIENESTAR por medio los SESG; los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, la SEFINA transfirió a los SESG los recursos en numerario por 1,850,961.7 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; además, se constató que la cuenta bancaria de la SEFINA generó rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, de los cuales se transfirieron 2.4 miles de pesos a los SESG y 1.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, y en la cuenta bancaria de los SESG se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 77.4 miles de pesos y 21.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán

al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Es importante mencionar que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

5. El saldo en la cuenta bancaria de la SEFINA, utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024, fue conciliado con el saldo pendiente por devengar y pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, los saldos de las seis cuentas bancarias (incluyendo la receptora) que utilizaron los SESG al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no fueron conciliados con los saldos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, además, se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. De los recursos acordados de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) del programa U013 2023 por 1,468,964.6 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante la SEFINA, ministró a los SESG un importe por 1,028,275.2 miles de pesos de recursos en numerario y 440,689.4 miles de pesos de recursos en especie, los cuales se transfirieron fuera del plazo establecido en la normativa, y representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados y en su anexo 4.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SEFINA registró en su sistema contable los ingresos recibidos correspondientes a los recursos en numerario del programa U013 2023 por 1,850,961.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2023 por 4.1 miles de pesos, se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se realizó el registro presupuestario de los recursos en numerario recibidos de la TESOFE por concepto del programa U013 2023; además, no se registraron contable ni presupuestariamente los recursos en especie

acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos en numerario del programa U013 2023 por 1,850,961.7 miles de pesos, los ingresos de los recursos en especie por 550,341.5 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora del programa al 31 de diciembre de 2023 por 77.4 miles de pesos y 21.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 98.6 miles de pesos, de igual manera, registraron los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 2.4 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los registros contables de la cuenta receptora fueron específicos del programa y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa corresponde entre sí. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

9. Los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del programa al 31 de marzo de 2024 por 1,850,961.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 1,451,248.0 miles de pesos integrados por 973,727.4 miles de pesos por concepto de servicios personales, 168,872.4 miles de pesos por materiales y suministros, y 308,648.2 miles de pesos por servicios generales de los cuales, se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda “Operado” que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde (excepto por lo señalado en los resultados números 13, 14 y 17 del presente informe de auditoría); sin embargo, para la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe por 126,712.8 miles de pesos, se constató de la documentación comprobatoria y justificativa de lo pagado (nóminas), que no se realizaron los registros contables ni presupuestarios (ver resultado 16 del presente informe de auditoría).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Guerrero, de los recursos acordados del programa U013 2023 por 2,401,303.2 miles de pesos, le fueron transferidos recursos en numerario por 1,850,961.7 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron en su totalidad, lo que representó el 100.0% de los recursos ministrados y el 71.1% de los acordados, y de éstos se pagaron 1,785,788.0 miles de pesos a la misma fecha y el total al 29 de febrero de 2024. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 81.5 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 79.8 miles de pesos a la misma fecha, por lo que existieron rendimientos no comprometidos por 1.7 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa junto con los generados de enero a marzo de 2024 por 21.2 miles de pesos.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**
**DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 29 de febrero de 2024
Numerario						
Remuneraciones de Personal	1,023,516.8	1,023,516.8	1,023,516.8	42.6	1,023,516.8	1,023,516.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	254,941.1	254,941.1	254,941.1	10.6	217,143.4	254,941.1
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	5,948.5	5,948.5	5,948.5	0.3	5,948.5	5,948.5
Gastos de operación	566,555.3	566,555.3	566,555.3	23.6	539,179.3	566,555.3
Subtotal Numerario	1,850,961.7	1,850,961.7	1,850,961.7	77.1	1,785,788.0	1,850,961.7
Especie						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	550,341.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	550,341.5					
TOTAL	2,401,303.2	1,850,961.7	1,850,961.7	77.1	1,785,788.0	1,850,961.7

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1. No se consideran los rendimientos financieros generados.

2. En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se informó al INSABI e IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 583,284.3 miles de pesos, de los que 577,335.8 miles de pesos corresponden a recursos transversales aplicados, que se integran por 333,860.9 miles de pesos para remuneraciones al personal y 243,474.9 miles de pesos para adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, se aplicaron recursos en numerario por 5,948.5 miles de pesos por servicios integrales.
3. Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

11. Los SESG destinaron recursos del programa U013 2023 para acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud por 583,284.3 miles de pesos, de los que 577,335.8 miles de pesos corresponden a recursos transversales, que se integran por 333,860.9 miles de pesos por remuneraciones al personal, 243,474.9 miles

de pesos de recursos en especie por la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, se aplicaron recursos en numerario por 5,948.5 miles de pesos por servicios integrales y difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales que representan el 24.3% de los recursos acordados, por lo que se cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para este rubro del 20.0%.

Servicios Personales

12. Los SESG destinaron recursos del programa U013 2023 por 1,023,516.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvo autorizado para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, y a las nuevas contrataciones, monto que representó el 42.6% de los recursos acordados, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro; asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023, realizó funciones directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; además, se comprobó que el personal regularizado contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable; sin embargo, para el caso del personal eventual médico, paramédico y afín, no contó con seguridad social, y, en consecuencia, no se enteraron las cuotas y aportaciones correspondientes al ISSSTE, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16, párrafo tercero; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, numeral 5.1, literal b, apartado i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero, cláusula segunda, apartado C, literal b, y su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guerrero, numeral 6, literal a, párrafo primero.

2023-1-19GYN-19-1096-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a el Registro Federal de Contribuyentes SES870401TX8, correspondiente a los Servicios Estatales de Salud de

Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-1-01101-19-1096-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de no proporcionar la seguridad social laboral establecida en la normativa al personal eventual que pertenece a la rama médico, paramédico y afín de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero y, en consecuencia, por no enterar las cuotas y aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16, párrafo tercero; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, numeral 5.1, literal b, apartado i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero, cláusula segunda, apartado C, literal b, y su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guerrero, numeral 6, literal a, primer párrafo.

13. Con la revisión una muestra de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que 139 contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, asimismo, se constató el registro correspondiente en la página de internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, en 11 casos, no se proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta a la página de internet de la DGP de la SEP, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2023 por 4,451.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículo 79; de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 286, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 10 y 33, y del Catálogo

Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizados el 14 de mayo de 2021, códigos números M01004, M01006, M02006, M02036, M03024 y M03025.

2023-A-12000-19-1096-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,451,327.01 pesos (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con recursos del programa a 11 trabajadores de los que no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículo 79; y de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 286, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 10 y 33, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizados el 14 de mayo de 2021, códigos números M01004, M01006, M02006, M02036, M03024 y M03025.

14. Los SESG pagaron con recursos del programa U013 2023 al personal regularizado un total de 529,723.1 miles de pesos por concepto de percepciones que consisten en sueldo base, ayuda de despensa, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda de servicios de transporte y actualización académica, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, las remuneraciones por concepto de prima dominical, prima quinquenal, aguinaldo y compensaciones se efectuaron conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, se constató que se realizaron pagos de nómina para las percepciones de las partidas presupuestarias 13407 compensaciones adicionales por servicios especiales de alto, mediano y bajo riesgo; 15401 ayuda de tesis, ayuda para anteojos, día del trabajador de la Secretaría de Salud y pago de monitores de convivencia infantil, y 17102 estímulos por asistencia y permanencia en el trabajo, estímulos por puntualidad y asistencia y estímulos por asistencia perfecta, las cuales no se encuentran autorizadas para pagarse con recursos del programa U013, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2023 por 40,823.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 40,823,379.70 pesos al presentar el oficio mediante el cual el Titular de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) autorizó la validación de las partidas presupuestarias 13407 compensaciones adicionales por servicios especiales de alto, mediano y bajo riesgo; 15401 ayuda de tesis, ayuda para anteojos, día del trabajador de la Secretaría de Salud y pago de monitores de convivencia infantil, y 17102 estímulos por asistencia y permanencia en el trabajo, estímulos por puntualidad y asistencia

y estímulos por asistencia perfecta en consideración de que la ejecución del gasto en éstas no contradice lo dispuesto en la Ley General de Salud.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0028/2025, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

15. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores eventuales que representan un monto por 39,020.7 miles de pesos, se constató que los SESG formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos conforme a la distribución establecida en el anexo 4; además, se verificó que la entidad federativa no destinó recursos del programa para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- b) Los SESG durante el ejercicio 2023 no realizaron pagos al personal después de la autorización de licencias con y sin goce de sueldo; asimismo, se constató que las cancelaciones de precepciones de nómina permanecieron en la cuenta específica del programa para su reprogramación; además, no se realizaron pagos al personal después de que causó baja definitiva.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y las validaciones electrónicas por los responsables de cuatro centros de trabajo correspondientes a los Hospitales Generales de Acapulco, Renacimiento, Progreso (CAAPS) y Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez con un total de 448 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa U013 2023, se constató que en 445 casos, se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 3 casos, se proporcionó la documentación justificativa mediante la cual acreditaron las renuncias correspondientes.

16. Los SESG realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por pagos de sueldos y salarios de los trabajadores determinadas en las nóminas financiadas con los recursos del programa U013 2023 por 126,712.8 miles de pesos, de los cuales se acreditó el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) fuera de los tiempos que establece la normativa de un monto por 93,673.2 miles de pesos, por lo que causó penas, multas, recargos y actualizaciones por 5,150.4 miles de pesos, las cuales fueron pagadas con otras fuentes de financiamiento; por otra parte, no se proporcionó la documentación que acredite un monto por 33,039.7 miles de pesos de retenciones de ISR, que se hayan enterado al SAT, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 47; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 37, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96, 97, 99 y 100; del Código Fiscal de la Federación: artículo 2, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominado: Registro e Integración Presupuestaria.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0010/2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación por un monto de 33,039,657.22 pesos correspondiente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pagos de sueldos y salarios de los trabajadores donde se acredite que se realizaron los enteros al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se solventa lo observado.

2023-5-06E00-19-1096-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por no proporcionar la documentación que aclare o justifique un monto de 33,039,657.22 pesos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas al Servicio de Administración Tributaria, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

17. Los SESG realizaron las retenciones correspondientes a las nóminas financiadas con los recursos del programa U013 2023 por conceptos de las aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 41,371.4 miles de pesos, de Ahorro Solidario por 2,446.8 miles de pesos, y de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Cesantía y Vejez por 46,116.7 miles de pesos, que totalizan retenciones correspondientes a las aportaciones de seguridad social por 89,934.9 miles de pesos; de los cuales se realizó el entero con recursos del programa U013 2023 por conceptos de las aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 41,343.6 miles de pesos, de Ahorro Solidario por 2,396.9 miles de pesos, y de SAR-FOVISSSTE por 46,905.6 miles de pesos, que totalizan enteros correspondientes a las aportaciones de seguridad social por 90,646.1 miles de pesos, por lo que existieron diferencias de retenciones superiores a los enteros por conceptos de las aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 27.8 miles de pesos y de Ahorro Solidario por 49.9 miles de pesos; así como diferencias de enteros superiores a las retenciones de SAR-FOVISSSTE por 788.9 miles de pesos; las cuales totalizan diferencias correspondientes a las aportaciones de seguridad social por 866.6 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó la documentación que las aclare o justifique, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 47; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 37, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22, y del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominado: Registro e Integración Presupuestaria.

2023-A-12000-19-1096-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 866,589.90 pesos (ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.), por concepto de las diferencias correspondientes a las aportaciones de seguridad social de la realización de enteros superiores a las retenciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 788,878.02 pesos; así como, retenciones superiores a los enteros por conceptos de las aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 27,790.19 pesos y de Ahorro Solidario por 49,921.66 pesos, por lo que existieron enteros y retenciones no acreditadas por 866,589.90 pesos.

18. Los SESG destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal regularizado y eventual por 1,023,516.8 miles de pesos los cuales corresponden al 42.6% de los recursos acordados y a un total de 4,459 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 816 trabajadores corresponden a la rama médica, por un total de remuneraciones por 321,569.4 miles de pesos, 1,933 trabajadores corresponden a la rama paramédica, por un total de remuneraciones por 363,569.4 miles de pesos, 1,603 trabajadores corresponden a la rama paramédica afín, por un total de remuneraciones por 239,401.4 miles de pesos, y 107 trabajadores que corresponden al personal de confianza administrativo afín por un total de remuneraciones por 21,014.7 miles de pesos los que representaron el 31.4%, 35.5% 23.4% y 2.1% respectivamente, del total de las remuneraciones; además, se destinaron 60,829.3 miles de pesos para aportaciones patronales y se efectuaron otras prestaciones de nómina por un total 17,132.6 miles de pesos.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN
SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Montos en pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	458	358	816	18.3	321,569.4	31.4
Paramédica	753	1180	1,933	43.4	363,569.4	35.5
Paramédica Afín	769	834	1,603	35.9	239,401.4	23.4
Médica de Confianza	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,980	2,372	4,352	97.6	924,540.2	90.3
Rama administrativa y personal de mando						
Confianza Administrativo Afín	0	107	107	2.4	21,014.7	2.1
Personal de mando	0	0	0	0.0	0.0	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Montos en pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Subtotal	0	107	107	2.4	21,014.7	2.1
Total	1,980	2,479	4,459	100.0	945,554.9	92.4
Aportaciones y otras prestaciones						
Cuotas Patronales					60,829.3	5.9
Prestaciones					17,132.6	1.7
Subtotal					77,961.9	7.6
Total de las remuneraciones:					1,023,516.8	100.0
Total ministrado al Estado					2,401,303.2	
% que representó de los recursos ministrados al estado					42.6	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado y eventual, pólizas contables y el “Cierre del Ejercicio Presupuestal por Concepto del Gasto del programa U013 2023” al 31 de diciembre de 2023 proporcionados por los SESG.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

19. Los SESG destinaron recursos en numerario del programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social por 254,941.2 miles de pesos, al 29 de febrero de 2024, monto que representó el 10.6% del total de los recursos asignados; además, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos, representan el 22.9% de los recursos acordados, por lo que en su totalidad representarían el 33.5% de los recursos asignados, con lo cual se cumple con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%, de los que se seleccionó una muestra de auditoría por 146,706.9 miles de pesos, que incluye tres contratos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 550,341.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de diez procesos de adjudicación para la subcontratación de servicios con terceros, servicio de limpieza, adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, servicio de lavandería e higiene, servicios de tomografía computarizada, material de osteosíntesis, servicio de vigilancia, abastecimiento de oxígeno y la contratación de prestación de servicios para adquisición de vales de despensa por medio de tarjetas electrónicas para el personal operativo en activo de los programas en la rama federal, formalizado 1, 2 y 3, Homologados y Regularizados, solicitud por la subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, correspondientes a los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/1436/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1446/2022, SSA/SAF/SRM/DA/0518/2023, SSA/SAF/SRM/DA/1419/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1389/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1397/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1418/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1390/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1388/2022 y SSA/SAF/SRM/DA/0403/2023 por un total contratado y pagado con recursos del programa U013 2023 por 499,716.2 miles de pesos, se verificó que los SESG los adjudicaron mediante dos procesos de adjudicación directa, de los cuales únicamente del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1436/2022 se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, y ocho por licitación pública; asimismo, los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Los ocho procesos por licitación pública fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se constató que en los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0518/2023, SSA/SAF/SRM/DA/1389/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1397/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1418/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1390/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1388/2022 se realizaron las modificaciones a las condiciones contratadas y se presentó el convenio modificatorio correspondiente; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se presentaron las irregularidades siguientes:

- a) Se verificó que dos procesos de adjudicación directos de los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/1436/2022 y SSA/SAF/SRM/DA/1446/2022 realizados mediante adjudicación directa, no se encontraron debidamente justificados ni acreditados, debido a que las excepciones a la licitación pública, se basaron en la necesidad de celebrar las adquisiciones con carácter de urgente; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite la declaratoria de emergencia u otra situación por autoridad competente, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos de los bienes adquiridos.
- b) Respecto a los diez contratos de la muestra de auditoría antes mencionados, no se presentaron las garantías de vicios ocultos o de calidad de los bienes y servicios adquiridos.

- c) Y por último se verificó que de los diez procesos de adjudicación no se presentaron los estudios de mercado correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0011/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de la muestra de los diez expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, correspondientes a los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/1436/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1446/2022, SSA/SAF/SRM/DA/0518/2023, SSA/SAF/SRM/DA/1419/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1389/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1397/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1418/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1390/2022, SSA/SAF/SRM/DA/1388/2022 y SSA/SAF/SRM/DA/0403/2023 pagados por los SESG con recursos del programa U013 2023 por 499,716.2 miles de pesos, se verificó que, en los diez casos, los bienes contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, en seis casos se realizaron los convenios modificatorios correspondientes y no se aplicaron penas convencionales debido a que la entrega de los bienes y servicios prestados, se efectuó dentro de los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, de los bienes susceptibles a registro de almacén, se constató su registro y que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas del almacén de los SESG; cabe mencionar que los conceptos seleccionados en la muestra de auditoría, no fueron sujetos a registrarse en el inventario; adicionalmente, para los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/1436/2022, SSA/SAF/SRM/DA/0518/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/1389/2022, que contaban con entregables físicos, se acreditó la entrega de los bienes con las altas de almacén; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega-recepción correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0012/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de los diez contratos, financiados con recursos del programa U013 2023, seleccionados en la muestra de auditoría, por un total de 499,716.2 miles de pesos, se verificó que no se adquirieron medicamentos de alto costo; y de los medicamentos controlados, se proporcionó evidencia de los documentos que acreditan el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en su página de internet y la acreditación de los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final de los medicamentos controlados financiados con recursos del programa U013 2023.

- b) El Gobierno del Estado de Guerrero acordó con el INSABI ahora (IMSS-BIENESTAR) recursos en especie por 550,341.5 miles de pesos, por concepto de retención para la compra consolidada con cargo al 32.0% de los recursos acordados los cuales fueron notificados los SESG por medio de los oficios de transferencia de los recursos del programa U013 2023, de los cuales la entidad federativa proporcionó y reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 495,572.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Gastos de Operación

23. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SESG destinaron el remanente de los recursos del programa U013 2023 para el rubro de gastos de operación por 566,555.3 miles de pesos que representó el 23.6% de los recursos acordados; además, se constató que las erogaciones estuvieron relacionadas exclusivamente con el programa y las partidas de gastos de operación en unidades móviles.
- b) Los SESG no destinaron recursos del programa U013 2023, para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

24. Los SESG no destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, ni para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional.

Transparencia

25. Los SESG reportaron al INSABI, de manera mensual, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del programa U013 2023 y el resumen de los reportes generados, de enero a diciembre de 2023 y de enero a febrero de 2024; sin embargo, los reportes de enero, febrero, septiembre, noviembre, y diciembre de 2023 y enero de 2024, se remitieron con desfase de 1 a 35 días naturales, después del plazo establecido en la

normativa, adicionalmente respecto al informe del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del programa U013 2023 presentado en el mes de febrero de 2024, se efectuó una actualización del informe del cierre del ejercicio 2023 el 6 de septiembre de 2024.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0013/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El Gobierno del Estado de Guerrero reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del programa U013 2023, mediante la Carpeta de Ejercicio del Gasto, y al no destinar recursos para obra, no registraron ningún proyecto en la Carpeta Destino del Gasto; asimismo, puso a disposición del público en general la información mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en su página de internet en el apartado de reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del portal de la SEFINA; sin embargo, los montos reportados al cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos del programa U013 2023 a la SHCP no fueron conciliados con los registros del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 de los SESG.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de los SESG, no difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del Estado de Guerrero, difundió de manera trimestral, en su página de internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa; además, se verificó que la información fue actualizada en su página de internet dentro de los treinta días naturales después del cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2023.

29. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de los SESG, remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud (SSA), la información relacionada con el personal adscrito; sin embargo, no reportó la información relacionada del personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa U013 2023 y no acreditó la difusión de la información en su página de internet.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0016/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,317,916.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,451,248.0 miles de pesos, que representó el 60.4% de los 2,401,303.2 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales; así como en la Ley General de Salud; el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero y en los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,317.9 miles de pesos, que representan el 0.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, por no conciliar los montos reportados al cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos del programa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el monto reportado como devengado y pagado registrado por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSA/SAF/DCAyF/ENA/103/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 12, 13, 16 y 17.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Control Administrativo y Financiero

Departamento de Enlace Institucional de Fiscalización

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO: SSA/SAF/DCAyF/ENA/103/2025

ASUNTO: Atención al resultado 15 de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Número 1096 con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**, U013, Cuenta Pública 2023, ASF, en alcance al oficio SSA/SAF/DCAyF/ENA/0038/2025.



Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 31 de enero de 2025.

MTRO. OCTAVIO MENA ALARCÓN.

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, y en alcance al oficio número SSA/SAF/DCAyF/ENA/0038/2025 con fecha 21 de enero del presente año; para dar respuesta al resultado número 15 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares derivados de la auditoría "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013) de la Cuenta Pública 2023, notificada al enlace estatal mediante oficio número DAGF"B3"/0238/2024 y que a la letra dice:

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3 SERVICIOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las bases de nóminas de personal, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2024, registros contables y presupuestarios, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos, los tabuladores autorizados, listado nominal (Anexo 1 CAF), oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAEF-73-2023 y "Anexo Partidas Autorizadas", se verificó que los SESG pagaron con recursos del programa U013 2023 al personal regularizado un total de 529,723.149.50 pesos por concepto de percepciones que consisten en sueldo base, ayuda de despensa, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda de servicios de transporte y actualización académica, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, las remuneraciones por concepto de prima dominical, prima quinquenal, aguinaldo y compensaciones se efectuaron conforme lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, se constató que se realizaron pagos de nómina para las percepciones de las partidas presupuestarias 13407.

Página 1 de 3

Av. de la Juventud S/N, Fracc. El Centenario, Chilpancingo, Gro., C. P. 39090 Tel. 747 4723715



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Control Administrativo y Financiero

Departamento de Enlace Institucional de Fiscalización

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO: SSA/SAF/DCAyF/ENA/103/2025

Se anexa al presente el oficio en original número IB-UAF-COF-DIGAEF-233-2025 otorgado por el OPD IMSS Bienestar, y copia simple del oficio SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0123-2025 con el inicio de investigación administrativa, cuyo original ya fue entregado a esa Auditoría Superior de la Federación.

Sin más por el momento y en espera de ser favorecidos en su determinación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CHILPANCINGO, GRO.
MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ

C.c.p. Dra. Alondra García Carbajal. - Secretaria de Salud. - Para su superior conocimiento. -Ciudad
C.c.p. Lic. José Francisco González Sánchez. - Secretario de Contraloría Y transparencia Gubernamental y Enlace Estatal ante la ASF. - Para su conocimiento y efectos. -Ciudad
C.c.p. Dra. Josefina Sánchez Martínez. - Titular del Órgano Interno de Control de los SESG. - Para su conocimiento. - Ciudad
C.c.p. Marco Antonio Salgado Reynoso. - Director de Control Administrativo y Financiero de los SESG. - Mismo fin. - Edificio.
C.C.P. Archivo.
Elaboró: CPC XOV/MAVL

Página 3 de 3

Av. de la Juventud S/N, Fracc. El Centenario, Chilpancingo, Gro., C. P. 39090 Tel. 747 4723715

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos:
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 5, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 47.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 37, 44 y 70, fracciones I y III.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97, 99 y 100.

5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 16, párrafo tercero y 79.

6. Código Fiscal de la Federación: artículo 2, fracción I.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominado: Registro e Integración Presupuestaria.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5.1, literal b, apartado i.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero, cláusula segunda, apartado C, literal b.

Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guerrero, numeral 6, literal a, párrafo primero.

Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 286, artículo 6.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 10 y 33.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizados el 14 de mayo de 2021, códigos números M01004, M01006, M02006, M02036, M03024 y M03025.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.